

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES  
DER-42-4759

COMERCIAL YOLANDA LIMITADA  
RUT. N° 78.129.870-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION  
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE  
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 29-05-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex.4989/ VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 25-05-09, presentada(s) por don(dña) Hernan Versluys Castro Rut N° 7.125.912-9 en representación de COMERCIAL YOLANDA LIMITADA, Rut. N° 78.129.870-0, con domicilio en calle PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1055, de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, giro comercial FABRICA DE PAN-PASTELERIA-SUPERMERCADO, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N°(s) Ex. 1526 del 21-07-2003 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: AVDA., PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1055 SAN PEDRO DE LA PAZ, aduciendo como razón, cambio de máquinas.

| MARCA        | MODELO | N° SERIE | N° FISCAL | N° CAJA |
|--------------|--------|----------|-----------|---------|
| ELCA-UNIWELL | UX-60  | 11042558 | 120148    | 1       |
| ELCA UNIWELL | UX-60  | 11042559 | 120149    | 2       |
| ELCA-UNIWELL | UX-60  | 11042561 | 120150    | 3       |
| ELCA-UNIWELL | UX-60  | 11042562 | 120151    | 4       |
| ELCA-UNIWELL | UX-60  | 11042564 | 120152    | 5       |
| ELCA-UNIWELL | UX-60  | 11042575 | 120153    | 6       |

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a COMERCIAL YOLANDA LIMITADA, Rut. N° 78.129.870-0, por Resolución(es) N° Ex. 1526 del 21-07-2003 de esta Dirección Regional.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro

Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió etiqueta fiscal N° 120148-120149-120150-120151-120152-120153 no así la Res. 1526 del 21-07-2003 de esta Dirección Regional

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Hernan Versluys Castro en representación de  
COMERCIAL YOLANDA LIMITADA  
PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1055  
SAN PEDRO DE LA PAZ